

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

8461

ORDEN de 22 de marzo de 1978 sobre concesión título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Mena, S. L.», con el número 468 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 7 de febrero próximo pasado, a instancia de don Carlos Octavio de Mena, en nombre y representación de «Viajes Mena, S. L.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia,

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Mena, S. L.», con el número 468 de orden y Casa central en Madrid, Duque de Sesto—sin número comercial—, 14, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de su publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I.
Madrid, 22 de marzo de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. señor Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

8462

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de abril de 1978, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	78,20	81,13
Billete pequeño (2)	77,42	81,13
1 dólar canadiense	68,72	71,64
1 franco francés	17,08	17,72
1 libra esterlina (3)	145,25	150,70

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
--	----------------------	---------------------

1 franco suizo	41,89	43,47
100 francos belgas	248,80	258,13
1 marco alemán	38,72	40,18
100 liras italianas (4)	9,11	10,02
1 florin holandés	36,18	37,53
1 corona sueca (5)	16,99	17,71
1 corona danesa	13,99	14,59
1 corona noruega	14,63	15,25
1 marco finlandés	18,68	19,47
100 chelines austriacos	536,01	558,79
100 escudos portugueses (6)	183,39	191,19
100 yens japoneses	34,89	35,97

Otros billetes:

1 dirham	14,61	15,21
100 francos C. F. A.	34,24	35,30
1 cruzeiro	4,01	4,13
1 bolívar	17,82	18,37

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 100.000 liras

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 3 de abril de 1978.

ADMINISTRACION LOCAL

8463

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barbadás por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Pista de Figueiras de acceso a Ben-traces».

El día 19 de abril, a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la realización de la obra «Pista de Figueiras de acceso a Ben-traces», incluida en el plan de obras y servicios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 5 de marzo de 1976.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 40-b del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, lleva implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y legítima su urgente expropiación con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Se señala como lugar del levantamiento de las actas el de las propias fincas afectadas, por el orden correlativo que en este propio anuncio se relaciona, estimándose en veinte minutos la duración de cada acto. A tal efecto se cita a los propietarios y posibles interesados para que concurren y comparezcan en el indicado lugar en la fecha y hora que se dicen, advirtiéndoles de que podrán hacerlo acompañados de Perito y/o Notario. Al mismo tiempo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento y hasta la fecha del levantamiento cuantas alegaciones estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan haberse producido al relacionar los bienes afectados, según se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 193, de 26 de agosto de 1977, donde se describían ampliamente tales bienes.

Relación de bienes a ocupar, con expresión de número de orden, parcela, cultivo, paraje, linderos, superficie total y superficie a ocupar

1. Manuel Iglesias González. 1. Valdivio. Ben-traces. N., Javiera Vilachá; S., camino; E., carretera; O., camino. 0,36 áreas 0,20 áreas (parcela número 61 del polígono 25 del Catastro de Rústica).

2. Olivia Pateiro González. 2. Viña y labradío. Ben-traces. N., camino; S., Carmen Pascual; E., camino, y O., Antonio Selas. 0,93 áreas 0,65 áreas (parcela número 59 del polígono 25 del Catastro de Rústica).

Barbadás, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, Ramón Pato Condé.—2.181-A.